

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PASEO
MONUMENTOS NACIONALES, MARÍA ELENA**

**REF. : APRUEBA TERCER COMPLEMENTO DE
FONDOS**

ANTOFAGASTA, -9 ABO. 2010

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 292 Exenta, del 20 de febrero de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución G.R. N° 2402 Exenta, del 03 de diciembre de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución G.R. N° 590 Exenta, del 28 de mayo de 2010, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución G.R. N° 895 Exenta, del 26 de julio de 2010; Ord. N° 001526, del 29 de julio de 2010, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 1003 / EXENTA.

1.- Apruébase el Tercer Complemento de Fondos suscrito con fecha 03/08/2010 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° 30070047-0 (OBRA), cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

PRIMERO: Las partes con fecha 19 de febrero de 2009, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 292 Exenta, de fecha 20 de febrero de 2009, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PASEO MONUMENTOS NACIONALDES, MARÍA ELENA", Código BIP N° 30070047-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 722.145.000.- De este monto, se destinaron \$ 10.229.000.- para financiar el Ítem Gastos Administrativos, \$ 13.966.000.- para financiar el Ítem Consultoría; y \$ 697.950.000.- para financiar el Ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: Mediante Resolución G.R. N° 2402, del 03 de diciembre de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 52.415.591.- para el ítem Obras Civiles, totalizándose el monto del proyecto en \$ 774.560.591.-.

TERCERO: Mediante Resolución G.R. N° 590 Exenta, del 28 de mayo de 2010, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 15.415.973.- para el ítem Obras Civiles, totalizándose el monto del proyecto en \$ 789.976.564.-.

CUARTO: Mediante Resolución G.R. N° 895 Exenta, del 26 de julio de 2010, se aprobó Modificación del Segundo Complemento de Fondos original, a fin de evitar vicios de derecho público.

QUINTO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 001526, del 29 de julio de 2010, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 1.029.900.- para el ítem Gastos Administrativos.

De esta manera, los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.258.900.-
31-02-002	CONSULTORIA	13.966.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	765.781.564.-
TOTAL		791.006.464.-

SEXTO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **1.029.900.-** para el ítem **Gastos Administrativos**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.258.900.-
31-02-002	CONSULTORÍA	13.966.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	765.781.564.-
TOTAL		791.006.464.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta, DANIELLA PIANTINI MONTIVERO, Abogada Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Abogada Gobierno Regional

AFS/MZM/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCION

-UNIDAD TECNICA
-BENEFICIARIO
-U.R.S.
-SERPLAC II REGION
-DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA
- OF. DE PARTES